

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED-, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

**HACE CONSTAR:**

Que revisada la Planta Global de cargos del Instituto Distrital De Santa Marta Para La Recreación y El Deporte –INRED-, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente Objeto y Actividades:

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANEACION Y PROMOCION DE EVENTOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS REQUERIDAS POR LA SUBDIRECCION TECNICA DEL INRED - EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL DEL INRED EN SANTA MARTA MAGDALENA”**

1. Apoyar en la promoción y en la articulación con las entidades asociadas, las diferentes actividades que se generen desde la subdirección técnica del INRED.
2. Acompañamiento en la masificación y proceso de inscripción en los programas y proyectos desarrollados por el INRED.
3. Las demás actividades requeridas y asignadas que guarden relación con el objeto contractual.

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Se expide la presente constancia con base a los Estudios Previos suscrito por la Dirección General del INRED.

Dado en Santa Marta, el



**HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA**  
Director General INRED